



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

03.06 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) e Iberdrola para la creación de la Cátedra Iberdrola de Seguridad Internacional, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) E IBERDROLA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA "IBERDROLA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL"

De una parte D. Ricardo MairalUsón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de otra D. XXXX, XXXX de Iberdrola

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99.2 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre)).

El segundo, el Ilmo. Sr. D. XXXX, en nombre y representación de Iberdrola.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

I.- FINES

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, impulsa la creación de Cátedras conjuntas entre la universidad, la empresa, instituciones, asociaciones o fundaciones para la formalización y desarrollo de acuerdos de colaboración duradera en temas de interés común mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

SEGUNDO: Que Iberdrola es...

II.- NORMATIVA VIGENTE



El art. 1.2.c de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24) de Universidades (en adelante LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13) proclama como una de las funciones de la Universidad "La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico"

En aplicación del precepto anterior, la UNED reconoce como funciones esenciales de su actividad "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)) añadiendo en su apartado segundo que "para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad"

El capítulo 2.3 de la propuesta de creación de Cátedras Universidad-Empresa sometida a consulta de Asesoría Jurídica, señala que se instrumentará mediante la firma de un convenio de colaboración entre las partes. Y una vez aprobada dicha propuesta por el Consejo de Gobierno de la UNED, se firmará anualmente un contrato o convenio específico entre las partes (capítulo 2.5); que será firmado por la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación (capítulo 2.7).

El proceso de creación de la cátedra Universidad-Empresa será el siguiente:

- 1) La propuesta de creación se instrumentará mediante la firma de un convenio de colaboración entre las partes, definiendo el ámbito de actividad, la utilización de equipos y recursos disponibles por las partes, la duración, la ubicación de la sede de la Cátedra, el importe total de aportación de la empresa o institución, el profesor o director de Centro Asociado impulsor de la Cátedra, y el compromiso de divulgar la existencia y actividades de la misma.
- 2) El Consejo de Gobierno de la Universidad será el órgano que apruebe la creación de la cátedra.
- 3) Una vez aprobada la propuesta de creación de Cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se firmará, como mínimo con carácter anual un convenio específico con el programa de actividades y proyectos previstos, presupuesto detallado y calendario de aportaciones económicas comprometidas.

Dentro de la competencia de las partes, considerando que las mismas tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO



Este Convenio tiene por objeto la creación de la "Cátedra Iberdrola de Seguridad Internacional"

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED e Iberdrola crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre seguridad internacional en todas sus dimensiones, tema de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de la empresa o institución participante.

TERCERA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS

Los objetivos de la cátedra son los siguientes:

- Promover investigación sobre seguridad internacional.
- Promover docencia sobre seguridad internacional.
- Analizar el desarrollo de las novedades en seguridad internacional.
- Mejorar las competencias de los empleados de Iberdrola.

ACTIVIDADES

La cátedra en su programación anual realizará actividades de entre las siguientes:

- **De investigación:**
 - Solicitud de uno o más proyectos de investigación sobre seguridad internacional.
 - Evaluación de sistemas de seguridad.
 - Metodologías de investigación en Estudios de Seguridad.
 - Observatorio permanente sobre los Estados en los que Iberdrola está presente o piensa estarlo.
 - Realización de los estudios, informes e índices a petición de Iberdrola.

- **De innovación, difusión y transferencia de conocimiento**
 - Realización de jornadas de difusión y divulgación
 - Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
 - Divulgación de actividades de la Cátedra
 - Promoción en acontecimientos científicos y técnicos



- **De formación**

- La cátedra realizara anualmente un plan de formación, financiado o no por el presupuesto de la cátedra, dirigido a los profesionales de los servicios de Iberdrola con el fin de promover la formación continua de los trabajadores.

Las actividades a desarrollar se concretarán en el plan anual de actividades

CUARTA: ORGANIZACIÓN

Se propondrá al Rector de la UNED los siguientes nombramientos:

4.1 La dirección de la Cátedra corresponderá al profesor de la UNED Dr. Miguel Requena y Díez de Revenga, catedrático de universidad.

El director de la Cátedra será el responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

Se nombra co-director de la cátedra a D. Francisco Blázquez Sarro, director de seguridad corporativa de Iberdrola.

Se nombra al Dr. Andrés de Castro García, profesor de Ciencia Política de la UNED director académico de la Cátedra.

Asimismo, la Cátedra dispondrá del personal colaborador técnico y administrativo en función de las actividades y del presupuesto aconseje y podrá recibir asistencia en ambas áreas de personal de Iberdrola.

4.2 La comisión de seguimiento estará formada por el director de la Cátedra, por el codirector, por el director académico y por un representante del Vicerrectorado de Investigación. La comisión de seguimiento se reunirá con periodicidad trimestral. Serán funciones de la comisión:

- La generación de ideas y propuestas de la Cátedra
- La propuesta de director al Rector de la UNED
- La presentación a la UNED del plan anual de actuaciones y del presupuesto correspondiente para su aprobación
- La presentación a la UNED de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales para su aprobación



- La propuesta de aprobación de gastos no presupuestados.

Todas las decisiones se tomarán por unanimidad entre los representantes de las dos instituciones que colaboran en este convenio

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DE LA UNED

- La UNED, a través de la dirección de la cátedra, participará en la preparación y aprobación del plan anual de actividades.
- La UNED, a través de la dirección de la cátedra, dirigirá las actividades realizadas por la cátedra.

POR PARTE DE IBERDROLA

- La de financiación básica establecida en la cláusula sexta
- A través de la coordinación de la misma nombrado por Iberdrola, participarán en la preparación y aprobación del plan anual de actividades.
- Asistencia técnica en las fases de ejecución y desarrollo de las actividades

QUINTA. DURACIÓN

5.1.- El presente convenio de colaboración tendrá una duración de tres años.

5.2.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

5.3.- Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato.

5.4.- La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo.

SEXTA. FINANCIACIÓN

6.1 La financiación anual para la creación de la cátedra queda establecida en 60.000€, siendo ésta a cargo de Iberdrola. Ésta será considerada como la



financiación básica de la cátedra sin perjuicio de que la cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

6.2 Para ello, la UNED presentará factura ante Iberdrola por importe de 60.000,00 (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio para la creación de la "Cátedra Iberdrola de Seguridad Internacional"

6.2 (bis) La aportación de Iberdrola se regulará como convenio de interés general regulado en el artículo.25 de la Ley 49/2002 por lo que no estaría sujeta a IVA

6.3 El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

- a. Dirección de la Cátedra: 8,3% del total presupuestado.
- b. Co-dirección de la Cátedra: 8,3% del total presupuestado.
- c. Dirección académica de la Cátedra: 16,6% del total presupuestado.
- d. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
- e. Contrato de personal investigador
- f. Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado.
- g. Difusión y comunicación de actividades
- h. Actividad editorial
- i. Presencia Web y elementos promocionales
- j. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra

6.4 Ingresos adicionales

La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.

6.5 La suma de estas partidas constituirá el límite de gasto inicial anual y, en su caso, generará remanente afectado al cierre de cada ejercicio. Conocido dicho límite de gasto inicial anual, la dirección de la Cátedra iniciará el proceso de elaboración de su presupuesto como se indica en las cláusulas anteriores.

SÉPTIMA: UBICACIÓN

La sede de la Cátedra estará en las dependencias de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN

- 8.1 La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra corresponderá a la UNED, en concreto al Administrador/a de la facultad de Ciencias



Políticas y Sociología la gestión de Ingresos y pagos a instancia del director de la Cátedra y las normas de la universidad.

- 8.2 La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 del presupuesto de la UNED.
- 8.3 Dicha partida se nutrirá de la cantidad que anualmente asigne nominativamente a la Cátedra el patrocinador; de las que, en su caso, aporten futuras entidades financiadoras; de las ayudas o subvenciones que, a instancias del director de la Cátedra, pueda solicitar la UNED; de las que eventualmente pueda asignar la UNED; y por ingresos de proyectos de colaboración con terceros.

NOVENA. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno, se firmará, como mínimo con carácter anual, entre las partes un convenio específico, con el programa de actividades y proyectos previstos.

- 9.1 Anualmente los directores de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.
- 9.2 La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por Iberdrola



Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.:xxxxx